

Expte. DI-1360/2007-9

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y  
CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**Vía Universitat, 36  
50017 ZARAGOZA**

**16 de julio de 2008**

### **I.- HECHOS**

**Primero.-** En su día, tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

**Segundo.-** En el referido escrito de queja se aludía a que en el Centro de Salud de Borja, al que pertenecen muchas localidades cercanas, únicamente había un Pediatra, estimando que en dicho Centro eran precisos más especialistas en pediatría.

**Tercero.-** Habiendo examinado el citado escrito de queja se acordó admitirlo a supervisión y dirigirnos al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada.

**Cuarto.-** En cumplida atención a nuestro requerimiento, se nos proporcionó un informe en los siguientes términos:

*“De acuerdo con lo informado por la Gerencia del Sector Zaragoza III, en el momento actual el número de Tarjetas Individuales Sanitarias de niños en edad pediátrica de 0-14 años en la localidad de Borja es de 1227. No obstante, y con el objeto de garantizar la cobertura asistencial en todo momento, desde la Dirección de Atención Primaria del Sector Zaragoza III se vigila de manera estrecha el aumento progresivo de TIS que se pueda producir, con vista a adecuar el número de profesionales en pediatría a las necesidades detectadas en la población.*”

**Quinto.-** Examinada la respuesta remitida por ese organismo a nuestra solicitud, estimamos que sería preciso ampliar algunos aspectos de la misma para llegar a una decisión en cuanto al fondo del expediente, interesando información acerca de si el único pediatra que atiende el Centro de Salud de Borja era sustituido con motivo del disfrute de sus vacaciones, licencias y permisos reglamentarios con el fin de garantizar la continuidad y calidad de la prestación de la asistencia sanitaria de la población, así como si tenían previsto a corto plazo dotar de un nuevo pediatra al Centro de Salud de Borja.

**Sexto.-** En atención a esta nueva solicitud se nos indica que durante el año 2007, el Pediatra estuvo 49 días ausente por el disfrute de vacaciones y otros permisos y licencias reglamentarios, de los cuales fue sustituido por otro profesional 38 días; y con respecto a la dotación de un nuevo pediatra contestan en sentido negativo ya que, según los datos aportados por la Dirección de Atención Primaria de ese Sector, se observa que no se han producido modificaciones significativas en la población de la Zona Básica de Salud con respecto a los datos facilitados en octubre de 2007, siendo en la actualidad el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) de niños en edad pediátrica de 0-14 años de 1246 y de niños >6 años de 260.

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.-** En unos meses, se aprecia que en el Centro de Salud de Borja el número de Tarjetas Individuales Sanitarias de niños en edad pediátrica de 0-14 años ha pasado de 1227 a 1246.

En la Orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón y, en concreto, en su artículo séptimo, se establece que *“con el objeto de mejorar e incrementar la calidad y accesibilidad de la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón, se tenderá a que el número máximo de niños atendidos por el médico pediatra se sitúe en torno a los 1250 niños, estableciéndose un intervalo en el que se valore la ponderación de los grupos de edad y la demanda real atendida”*.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente **sugerirle** lo siguiente:

## **III.- RESOLUCIÓN**

1. Que por parte del Servicio Aragonés de Salud se lleve a cabo un continuo seguimiento del número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) de niños en edad pediátrica en esa Zona de Salud y, de producirse un leve

incremento, se plantee la conveniencia y necesidad de dotar de un nuevo Pediatra al Centro de Salud de Borja, con el fin de garantizar la cobertura asistencial en todo momento.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada indicándome, en este último supuesto, las razones en las que funda su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**